

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1797** JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 2075/2015, con NIG 2305042M20150001768 por auto de 28/12/2015, se ha declarado en concurso al deudor CONSTRUCCIONES ESCAÑUELA, con domicilio en c/ Navas de Tolosa, n.º 5, piso 2 4, de Jaén, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la referida ciudad.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido SELUBER CONCURSAL, S.L.P.

Domicilio postal: C/ Obispo Stúñiga, n.º 1, 1.º B, CP. 23007 Jaén.

Dirección electrónica: concurso.c.escanuela@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 28 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160000813-1